

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 11** *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2012, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Oficinas de Importación y Exportación, suscrita por la comisión paritaria (código número 28002995011984).*

Examinada el Acta de Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas de Importación y Exportación suscrita por la comisión paritaria del mismo el día 19 de junio de 2012; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 149/2011, de 28 de julio, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

#### RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de octubre de 2012.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

#### ACTA

Por la parte patronal: Don Guillermo Marcos Guerrero.

Por la parte social:

- Doña Pilar Egido Guerrero (UGT).
- Don José Ripoll Campos (UGT).
- Don Andrés Andrés Vega (CC OO).

En Madrid, a 19 junio de 2012, se reúnen en los locales de Unipyme las personas que al anteriormente se relacionan, que constituyen la comisión paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas de Importación y Exportación de la Comunidad de Madrid.

El artículo 6 del vigente convenio colectivo del Sector de Oficinas de Importación y Exportación de la Comunidad de Madrid atribuye a la comisión paritaria del mismo la elaboración de las tablas salariales correspondientes, tanto referidas a las revisiones salariales como a las tablas salariales correspondientes a los restantes años de vigencia del convenio.

En base a tales facultades conferidas y de conformidad con lo señalado en el artículo 15 del vigente convenio colectivo y teniendo en cuenta que el IPC del año 2011 ha sido del 2,40 por 100, procede llevar a cabo la revisión de las tablas salariales del año 2011, con efectos retroactivos al primero de enero de dicho año, tablas que se recogen como Anexo a esta acta.

Por otro lado, el citado precepto convencional previene que la subida salarial para el año 2012, tercero de vigencia del Convenio, es del 1,75 por 100, por lo que, aplicando dicho porcentaje sobre las tablas salariales revisadas del año 2011, resulta la tabla salarial que también se adjunta a esta acta.

Seguidamente, se procede a la firma del acta de las tablas salariales aludidas que se anexan a la misma y se acuerda remitir esta acta y su Anexo a la autoridad laboral, a efec-

tos de su registro y ulterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las partes facultan a don Guillermo Marcos Guerrero para que proceda a los actos de inscripción, registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, efectuando los actos que sean necesarios.

Y, sin nada más que tratar, leída el acta, se levanta la reunión en el lugar y fecha anteriormente indicados.

**TABLAS SALARIALES REVISADAS AÑO 2011**

CATEGORÍAS	NIVEL SALARIAL	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 Pagas)
PERSONAL TITULADO SUPERIOR	1	1.451,25	20.317,55
PERSONAL TITULADO DE GRADO MEDIO	2	1.265,45	17.716,29
JEFE SUPERIOR ADMINISTRATIVO	2	1.265,45	17.716,29
JEFE ADMINISTRATIVO	3	1.136,30	15.908,23
JEFE DE INFORMÁTICA	3	1.136,30	15.908,23
ANALISTA	3	1.136,30	15.908,23
PROGRAMADOR	3	1.136,30	15.908,23
JEFE DE EXPLOTACIÓN	3	1.136,30	15.908,23
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	4	1.038,77	14.542,73
OPERADOR DE 1ª	4	1.038,77	14.542,73
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	5	983,49	13.768,87
OPERADOR DE 2ª	5	983,49	13.768,87
ENCARGADO	5	983,49	13.768,87
OFICIAL 1ª DE OFICIO	5	983,49	13.768,87
CONDUCTOR	6	966,22	13.527,02
GRABADOR-RECOPIADOR DE DATOS	7	920,38	12.885,34
OFICIAL 2ª DE OFICIO	7	920,38	12.885,34
CONSERJE	8	868,83	12.163,67
OFICIAL DE 3ª ADMINISTRATIVO	9	844,00	11.816,02
MOZO O PEÓN	10	777,47	10.884,61
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	721,81	10.105,30
ORDENANZA O VIGILANTE	11	721,81	10.105,30
BOTONES	12	671,35	9.398,97
LIMPIADORES	12	671,35	9.398,97

**AYUDA DE ESTUDIOS 2011**

DE 1º A 6º DE PRIMARIA	43,61
DE 1º A 4º DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA	43,61
DE 5º A 8º DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA	62,32
DE 1º A 4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	62,32
DE 1º A 2º DE BACHILLERATO	62,32
FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º Y 2º	80,98

**DIETAS Y KILOMETRAJE 2011**

DIETA	58,93
KILÓMETRO	0,30

## TABLAS SALARIALES AÑO 2012

CATEGORÍAS	NIVEL SALARIAL	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 Pagas)
PERSONAL TITULADO SUPERIOR	1	1.476,65	20.673,11
PERSONAL TITULADO DE GRADO MEDIO	2	1.287,59	18.026,32
JEFE SUPERIOR ADMINISTRATIVO	2	1.287,59	18.026,32
JEFE ADMINISTRATIVO	3	1.156,19	16.186,62
JEFE DE INFORMÁTICA	3	1.156,19	16.186,62
ANALISTA	3	1.156,19	16.186,62
PROGRAMADOR	3	1.156,19	16.186,62
JEFE DE EXPLOTACIÓN	3	1.156,19	16.186,62
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	4	1.056,94	14.797,22
OPERADOR DE 1ª	4	1.056,94	14.797,22
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	5	1.000,70	14.009,82
OPERADOR DE 2ª	5	1.000,70	14.009,82
ENCARGADO	5	1.000,70	14.009,82
OFICIAL 1ª DE OFICIO	5	1.000,70	14.009,82
CONDUCTOR	6	983,12	13.763,74
GRABADOR-RECOPIADOR DE DATOS	7	936,49	13.110,83
OFICIAL 2ª DE OFICIO	7	936,49	13.110,83
CONSERJE	8	884,04	12.376,53
OFICIAL DE 3ª ADMINISTRATIVO	9	858,77	12.022,80
MOZO O PEÓN	10	791,08	11.075,09
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	734,44	10.282,15
ORDENANZA O VIGILANTE	11	734,44	10.282,15
BOTONES	12	683,10	9.563,45
LIMPIADORES	12	683,10	9.563,45

## AYUDA DE ESTUDIOS 2012

DE 1º A 6º DE PRIMARIA	44,38
DE 1º A 4º DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA	44,38
DE 5º A 8º DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA	63,41
DE 1º A 4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	63,41
DE 1º A 2º DE BACHILLERATO	63,41
FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º Y 2º	82,40

## DIETAS Y KILOMETRAJE 2012

DIETA	59,96
KILÓMETRO	0,30

(03/39.477/12)

